



DIF PONCITLAN

Juntos Trabajando para tu Familia

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L.I.A.E.H. EVA MARLYS GUERRERO LOZANO, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DE PONCITLAN, JALISCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL COMODANTE**”; Y POR LA SALVADOR AGUILAR GARCÍA OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL COMODATARIO**”, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara “**EL COMODANTE**”, que es propietario y se encuentra en posesión del Camión Marca Manager Peugeot Modelo 2012, Numero de Serie VF3YDBMF9C2078938, con Placas de Circulación 0073HB del Estado de Jalisco, mismo que es propiedad del Sistema DIF y es usado como “Servicio de Transporte de Discapitados”, y el cual se encuentra en perfecto estado.
- 2.- Declara “**EL COMODATARIO**” que tiene interés en que se le proporcione en comodato el bien mueble descrito en el punto anterior, debido a que lo usara para traslados los días Martes y Jueves de cada semana a los menores discapacitados, a las Instalaciones del CRIT Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En razón de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL COMODANTE**” entrega a “**EL COMODATARIO**”, y este recibe de conformidad, para su uso el bien inmueble descrito en la Declaración número uno de este instrumento.

SEGUNDA: DESTINO Y USO DEL BIEN OBJETO DEL COMODATO.- “**EL COMODATARIO**” se obliga a destinar el bien mueble que se le proporcione en comodato, exclusivamente para el fin para el que fue encomendado, uso de traslados de los niños discapacitados al CRIT Guadalajara.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “**EL COMODATARIO**”. ----a) Durante el tiempo en que el mencionado bien mueble permanezca en comodato “**EL COMODATARIO**”, se obliga a cuidar de su mantenimiento y conservación y a responder de todo deterioro que este sufriera por su culpa, así como dar aviso a “**LA COMODANTE**” de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para el bien objeto de este contrato;





DIF PONCITLAN

Juntos Trabajando para tu Familia

----b) "EL COMODATARIO" NO podrá conceder a terceros el uso o goce temporal del mueble entregado en comodato; solo uso exclusivo para los traslados mencionados los días y martes de cada semana al CRIT Guadalajara.

----c) "EL COMODATARIO" no podrá destinar el bien entregado en comodato a un uso diverso del que se menciona en la cláusula anterior.

----d) "EL COMODATARIO" a la terminación del presente contrato devolverá el bien objeto del mismo a "LA COMODANTE", en las mismas condiciones en que los recibe, salvo su deterioro normal.

CUARTA: DURACION.- La duración del presente contrato será por el resto de la Administración del presente Gobierno, contados a partir del día de hoy 10 diez de Enero del presente año 2015 dos mil quince, por lo que concluirá consecuentemente el día último del mes de Septiembre del presente año, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito que de una a la otra con 10 diez días de anticipación; o en su defecto con la posibilidad en caso de ser necesario se renovara el mismo.

QUINTA: SEGURO DEL VEHÍCULO.- Ambas partes de común acuerdo manifiestan que será responsabilidad de "EL COMODATARIO" lo referente a los gastos que conlleve la contratación del Seguro de dicho vehículo, mismo que deberá estar vigente durante todo el tiempo que el mismo lo utilice.

SEXTA: COMPETENCIA.- En caso de surgir alguna controversia para la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a lo que determinen los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a sus domicilios presentes o futuros.

SEPTIMA: DOMICILIOS.- Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

----a) "EL COMODANTE": Manifiesta tener su domicilio en la finca marcada con el número 75 de la Calle Miguel Montes en la Colonia Centro de este Municipio.

----b) "EL COMODATARIO": Manifiesta tener su domicilio en la finca marcada con el número s/n de Palacio Municipal en la Colonia Centro de este Municipio.

Para constancia y efectos legales, las partes en unión de los testigos que al final aparecen, suscriben el presente contrato en la ciudad de Poncitlán, Jalisco, el día 10 diez de Enero del año 2015 dos mil quince.





DIF PONCITLÁN

Juntos Trabajando para tu Familia



DIF PONCITLÁN

Juntos Trabajando para tu Familia

MIGUEL MONTES NO.75 COL. CENTRO

C. P. 45950 Tel. (01 391) 921 0271

Poncitlán, Jalisco, Méx.

difponcitlan12_15@hotmail.com

L.I.A.E.H. EVA MARLYS GUERRERO LOZANO.
“EL COMODANTE”

C. SALVADOR AGUILAR GARCIA.
“EL COMODATARIO”

TESTIGOS



LIC. RAMÓN DANIEL MARTÍNEZ CUEVAS.
Secretario General

LIC. JOEL NAVARRO PÉREZ.
Síndico Municipal



L.C.P. FERNANDO MARTÍN VARGAS DURÁN.
Tesorero Municipal

C. JAVIER GUTIÉRREZ RAMOS.
Director de Bomberos

